Poder Judicial de la Nación
Formulario de Ingreso de Demandas

Código	EXH	Descripción	EXHORTO

P/A	Tomo	Folio	Apellido y Nombres	IEJ (CUIT / CUIL)
A	102	255	JÁUREGUI JOSÉ FRANCISCO	20141612396

Juzgado	Secretaría	Expte. Conexo (FFF – NNNNN / AAAA)

Apellido y Nombres o Razón Social	DNI / CUIT
ESTADO NACIONAL – EJÉRCITO ARGENTINO	—

Apellido y Nombres o Razón Social	DNI / CUIT
BIANETTI HUMBERTO ELÍAS	—

Moneda	Importe
—	—

Número Expediente Asignado (Uso Interno)		
—	—	—

LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

14/10/20
Fecha

Firma y Sello Letrado Declarante

JOSE F. JAUREGUI
ABOGADO
Tº 37 Fº 469 C.P.A.C.F.

Escaneado con CamScanner

Ejército Argentino
Estado Mayor General del Ejército
002 "A 20 años de la Gesta de Malvinas"

BUENOS AIRES, 17 de mayo de 2002.

VISTO lo establecido por la Ley 24.946 (Arts 66 a 69) y los Decretos 411/80 y 436/84, Art 2do, Inc 5to.

EL SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Representante Judicial del Estado Nacional, Estado Mayor General del Ejército, al Doctor JOSE FRANCISCO JAUREGUI (DNI: 14.161.239) de la Asesoría Jurídica del Ejército, a los fines de que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado en juicio.

ARTÍCULO 2°.- El representante designado deberá remitir a la Asesoría Jurídica del Ejército (Departamento Contencioso Judicial) copia de todo escrito que se presente, así como de las sentencias que oportunamente se dicten.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, tómese nota y archívese en la Asesoría Jurídica del Ejército.

AJE
Cont Jud
M 22
Ley
402

JOSE F. JAUREGUI
ABOGADO
T° 37 F° 489 C.P.A.C.F.

EJÉRCITO ARGENTINO
Estado Mayor General del Ejército

General de División EUSEBIO JUREZSYZYN
SUBJEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Escaneado con CamScanner

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN LEY 22172

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el inmueble identificado como RUTA 8 Y AVELLANEDA, BARRIO MILITAR "SARGENTO CABRAL", CASA 41 (BR1212) (CAMPO DE MAYO), PARTIDO DE SAN MIGUEL, Provincia de Buenos Aires y que fuera asignado en uso y administración al EJÉRCITO ARGENTINO a fin de verificar la ocupación del inmueble motivo de la Litis y en caso afirmativo, proceda a individualizar a los niños, niñas y adolescentes que residen en el inmueble dejando constancia en el acta respectiva de sus nombres completos, fechas de nacimientos y datos completos de sus padres o representantes legales, lo que ha sido dispuesto en los autos caratulados: EN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO ARGENTINO c/ PIANETTI, HUMBERTO ELIAS s/VARIOS (13068633/2013) que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 10, a cargo del DR. FURNARI, ESTEBAN, Secretaría N°19, a cargo del Dra. SCATULARO MARTA, sito en la calle PARAGUAY 923/925 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, 09 de septiembre de 2019.- FBC I.- Por recibido. II.- Atento el tiempo transcurrido desde la presentación de fs. 39/40 y lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial: Líbrese mandamiento ley 22.172 de constatación respecto de los habitantes del inmueble identificado como Casa N° 41 (BR1212), Barrio Militar "Sargento Cabral", sito en Ruta 8 y Avellaneda de la localidad Campo de Mayo, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber al Oficial de Justicia que deberá individualizar a los niños, niñas y adolescentes que residen en el inmueble dejando constancia en el acta respectiva de sus nombres completos, fechas de nacimientos y datos completos de sus padres o representantes legales. Hágase saber que la confección del mandamiento ordenado precedentemente se encuentran a cargo de la actora.- ESTEBAN FURNARI, Juez Federal - PRS----------

Se encuentran autorizados para intervenir en el procedimiento Dres. Manuel ALTAMIRA y/o Mario J. NUÑEZ y/o Luis ZELAYA y/o Francisco JAUREGUI y/o LESCANO, GABRIELA VERONICA, PERREGRINI SEBASTIAN EMILIO o quienes ellos autoricen----------

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA DE MI PUBLICO DESPACHO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.----------

S/E "(BR1212)" VALE

MARTA SCATULARO
SECRETARIA FEDERAL

ESTEBAN CARLOS FURNARI
JUEZ FEDERAL
P.R.S.

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN LEY 22172

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el inmueble identificado como RUTA 8 Y AVELLANEDA, BARRIO MILITAR "SARGENTO CABRAL", CASA 41 (BR1212) (CAMPO DE MAYO), PARTIDO DE SAN MIGUEL, Provincia de Buenos Aires y que fuera asignado en uso y administración al EJÉRCITO ARGENTINO a fin de verificar la ocupación del inmueble motivo de la Litis y en caso afirmativo, proceda a individualizar a los niños, niñas y adolescentes que residen en el inmueble dejando constancia en el acta respectiva de sus nombres completos, fechas de nacimientos y datos completos de sus padres o representantes legales, lo que ha sido dispuesto en los autos caratulados: EN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO ARGENTINO c/ PIANETTI, HUMBERTO ELIAS s/VARIOS (13068633/2013) que tramitan por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal 10, a cargo del DR. FURNARI, ESTEBAN, Secretaría N°19, a cargo del Dra. SCATULARO MARTA, sito en la calle PARAGUAY 923/925 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El auto que ordena la medida dice: "Buenos Aires, 09 de septiembre de 2019.- FBC I.- Por recibido. II.- Atento el tiempo transcurrido desde la presentación de fs. 39/40 y lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial: Líbrese mandamiento ley 22.172 de constatación respecto de los habitantes del inmueble identificado como Casa N° 41 (BR1212), Barrio Militar "Sargento Cabral", sito en Ruta 8 y Avellaneda de la localidad Campo de Mayo, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber al Oficial de Justicia que deberá individualizar a los niños, niñas y adolescentes que residen en el inmueble dejando constancia en el acta respectiva de sus nombres completos, fechas de nacimientos y datos completos de sus padres o representantes legales. Hágase saber que la confección del mandamiento ordenado precedentemente se encuentran a cargo de la actora.- ESTEBAN FURNARI, Juez Federal - PRS----------

Se encuentran autorizados para intervenir en el procedimiento Dres. Manuel ALTAMIRA y/o Mario J. NUÑEZ y/o Luis ZELAYA y/o Francisco JAUREGUI y/o LESCANO, GABRIELA VERONICA, PERREGRINI SEBASTIAN EMILIO o quienes ellos autoricen----------

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA SALA DE MI PUBLICO DESPACHO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.----------

SIE (BR1212) VALE

MARTA SCATULARO
SECRETARIA FEDERAL

SUSTITUCIÓN DE FACULTADES

Dr. Manuel ALTAMIRA, abogado, DNI Nro. 34.390.819, sustituye facultades al Dr. Martin Alberto RODRIGUEZ ZABALA D.N.I 35.384.098 y/o Dra Johana Soledad Ibarra 33.013.168 y/o quien designe para diligenciar el Mandamiento de Constatación Ley 22.172, librado en los autos "EN–MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO ARGENTINO C/ PIANETTI, HUMBERTO ELIAS S/VARIOS" (FSM 013068633/2013).

Dr Manuel ALTAMIRA
DNI: 34.390.819

ME PRESENTO- ACOMPAÑO MANDAMIENTO/EXHORTO

Señor Juez Federal:

JOSE FRANCISCO JAUREGUI, abogado, inscripto al tomo 102, folio 735 de la C.F.A.S.M., en representación de la actora, con domicilio en Av. Ricardo Balbin 1661, casillero 69, San Martín, Prov. de Buenos Aires, domicilio electrónico 20141612396, a V.S. digo:

I.

Como lo acredito con copia del poder que en copia acompaño soy representante del Estado Nacional – Estado Mayor General del Ejército – con domicilio real en calle Azopardo 250 de Capital Federal y en tal carácter me presento.

II.

En el ejercicio del mandato conferido, vengo a acompañar el presente mandamiento ley/exhorto solicitando se de trámite al mismo ordenando V.S. librar el correspondiente mandamiento de constatación con las facultades de ley de estilo y

se tramite el mismo por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal, quedando autorizados para correr con el diligenciamiento de la medida junto al señor Oficial de Justicia del Tribunal, el suscripto y/o el doctor Manuel Altamira y/o el doctor Martín Alberto Rodríguez Zabala y/o Johana Soledad Ibarra.

III.

Se acompaña mandamiento de constatación ley 22172.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA.